SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 17 de mayo de 2000

OFICIO CIRCULAR: SF- 30/00

A F I A N A N A MAYO 23 2000 MEXICO, D.F.

ASUNTO: Flujo de Información

Estadística.- Se indica la forma de entrega para el cuarto trimestre de 2000.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.

Con fundamento en los artículos 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, este Organismo ha fijado los lineamientos para la recepción del Flujo de Información Estadística que dichas Instituciones deben presentar a esta Comisión mediante sus circulares S-20.2 de fecha 16 de diciembre de 1998 y F-13.3 de fecha 4 de octubre de 1994, así como los criterios contables correspondientes para el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, mediante las Circulares S-23.1 de fecha 25 de noviembre de 1998, S-23.1.1 de fecha 22 de abril de 1999 y F-19.1 de fecha 25 de noviembre de 1998.

En virtud de lo anterior, se hace necesario que esas Instituciones y Sociedades reporten la información estadística correspondiente, conforme se indica a continuación:

- SESA de la Operación de Vida.- Deberán presentar un tanto con los formatos SESA VIDA 1 y 10 aplicando el criterio de reexpresión y otro con los formatos SESA VIDA 1, 2.1, 2.2, 2.3, 3.1A, 3.1B, 3.2A, 3.2B, 4.1A, 4.1B, 4.2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, sin considerar dicho efecto, es decir, con cifras históricas.
- SESA de la Operación de Accidentes y Enfermedades.- Deberán presentar un tanto con el formato SESA ACGM 1 aplicando el criterio de reexpresión y otro con los formatos SESA ACGM 1, SESA ACC 1, 2, 3.1, 3.2 y 4, así como

It Mass likely

SESA GMM 1, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 4.1 y 4.2, sin considerar dicho efecto, es decir, con cifras históricas.

- Sistema Estadístico para el Seguro de Pensiones.- Deberán presentar la información con cifras históricas.
- Formas Estadísticas de Fianzas, FEF.- Deberán presentar la información con cifras históricas
- SESA Cúmulos de Terremoto y SESA Cúmulos de Huracán.- Deberán presentar la información con cifras históricas.
- SESA de Incendio.- Deberán presentar la información con cifras históricas.
- SESA del Seguro de Terremoto.- Deberán presentar la información con cifras históricas.
- SESA del Seguro de Automóviles.- Deberán presentar la información con cifras históricas.
- SESA del Seguro de Robo en Domicilio Deberán presentar la información con cifras históricas
- SESA del Seguro de Robo de Mercancías.- Deberán presentar la información con cifras históricas.
- SESA del Seguro de Dinero y Valores.- Deberán presentar la información con cifras históricas.
- SESA del Seguro de Crédito.- Deberán presentar la información con cifras históricas.

Cabe señalar, que cada uno de los sistemas estadísticos debe ser entregado con una carta de entrega independiente, la cual deberá especificar claramente si la información es histórica o reexpresada. La omisión en la entrega de cualquiera de los dos tipos de información, ya sea en medio magnético o en papel, será motivo de rechazo.

La forma de entrega establecida en el presente Oficio Circular, es aplicable a la información estadística correspondiente al cuarto trimestre de 2000.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y de

F He. Mass Muly

conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la Ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS El Presidente

Lic. Manuel S. Aguilera Verduzco

He. Mass Mul